

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, México, 28 de abril de 2023.

Oficio: SJDH/UIPPE/814/2023.

**Solicitud de Información: 00112/SJDH/IP/2023**

**C.SOLICITANTE  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el 10 de abril de 2023 y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACION SOLICITADA:**

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Favor de contestar las preguntas adjuntas en el documento de Word." (sic).*


**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante oficio SJDH/JIPPE/0728/2023 y a través del oficio 222B0210010100S/250/2023, el Servidor Público Habilitado Suplente otorga respuesta a su solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**

  
**DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

C.c.p. Dr. Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos.  
Archivo.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Instituto Literario poniente núm. 510, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Tels.: (01 722) 213 75 11 y 213 75 12, exts.: 106 y 110.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

No. Oficio. 222B0210010100S/250/2023  
Toluca de Lerdo, México a 21 de Abril de 2023  
Asunto: SAIMEX

**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**P R E S E N T E**

En atención a la solicitud de información que ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en fecha 12 de abril de 2023, con número de folio 00112/SJDH/IP/2023, misma que nos fue remitida mediante oficio SJDH/UIPPE/0728/2023, me permito dar respuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 1, 2, 7, 12, 15, 16, 17, 22, 23 fracción I, 150 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como sigue:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**


"Favor de contestar las preguntas adjuntas en el documento de Word". (Sic).

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México informa:

Al respecto hago de su conocimiento, que no cuenta con la información desglosada como lo pide, sin embargo y con el afán de contribuir a su requerimiento, me permito adjuntar a la presente la información solicitada tal y como se encuentra en los archivos de esta Comisión. Lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**MTRO. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BERNABÉ**  
**SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE EN MATERIA**  
**DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN**  
**A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

C.c.p. Mtra. Carolina Alanís Moreno. Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México. Servidora Pública Habilitada.  
C.c.p. Archivo

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMA**

1. **¿Cuántas solicitudes de apoyo en materia de salud han recibido de enero de 2018 a la fecha? Favor de desagregar por sexo, edad y motivo de la solicitud de apoyo (padecimiento por el cuál piden apoyo).**
- Mujeres 18 a 65 años  
2018 TOTAL: 56  
2019 TOLAL: 126  
2020 TOLAL :103  
2021 TOTAL: 234  
2022 TOTAL :197  
2023 TOTAL: 58
  - solicitud de apoyo por: Enfermedades crónico-degenerativas, fracturas, cirugías, valoración médica por especialidades neurología, cardiología, Nefrología, oftalmología, entre otras, Rx, TAC, Ultrasonidos, estudios de laboratorio, etc....
  - Hombres 18 a 65 años  
2018 TOTAL: 48  
2019 TOLAL: 88  
2020 TOLAL :64  
2021 TOTAL: 156  
2022 TOTAL :134  
2023 TOTAL: 38
  - solicitud de apoyo por: Enfermedades crónico-degenerativas, fracturas, cirugías, valoración médica por especialidades neurología, cardiología, Nefrología, oftalmología, entre otras, Rx, TAC, Ultrasonidos, estudios de laboratorio, etc....
  - Niñas Recién Nacidos a 18 años  
2018 TOTAL: 32  
2019 TOLAL: 36  
2020 TOLAL :28  
2021 TOTAL: 26  
2022 TOTAL :23  
2023 TOTAL: 12
  - Solicitud de apoyo por: valoración médica por las diferentes especialidades pediatría, ginecología, neurología, entre otras, tratamiento profiláctico Rx, TAC, Ultrasonidos, estudios de laboratorio, etc
  - Niños Recién Nacidos a 18 años  
2018 TOTAL: 26  
2019 TOLAL: 32  
2020 TOLAL :25  
2021 TOTAL: 30  
2022 TOTAL :27  
2023 TOTAL: 16
  - Solicitud de apoyo por: valoración médica por las diferentes especialidades pediatría, urología, neurología, entre otras, tratamiento profiláctico Rx, TAC, Ultrasonidos, estudios de laboratorio, etc





Así mismo, la Unidad de Atención Psicosocial recibe solicitudes de evaluación diagnóstica y atención psicológica para víctimas y ofendidos, por parte de Agentes del Ministerio Público y Asesores Jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

**2. ¿Cuántos apoyos en materia de atención médica han garantizado de enero de 2018 a la fecha? Favor de desagregar por sexo, edad y apoyo que fue brindado.**

- Mujeres 18 a 65 años  
2018 TOTAL: 56  
2019 TOLAL: 126  
2020 TOLAL :103  
2021 TOTAL: 234  
2022 TOTAL :197  
2023 TOTAL: 58
- solicitud de apoyo por: Enfermedades crónico-degenerativas, fracturas, cirugías, valoración médica por especialidades neurología, cardiología, Nefrología, oftalmología, entre otras, Rx, TAC, Ultrasonidos, estudios de laboratorio, etc....
- Hombres 18 a 65 años  
2018 TOTAL: 48  
2019 TOLAL: 88  
2020 TOLAL :64  
2021 TOTAL: 156  
2022 TOTAL :134  
2023 TOTAL: 38
- solicitud de apoyo por: Enfermedades crónico-degenerativas, fracturas, cirugías, valoración médica por especialidades neurología, cardiología, Nefrología, oftalmología, entre otras, Rx, TAC, Ultrasonidos, estudios de laboratorio, etc....
- Niñas Recién Nacidos a 18 años  
2018 TOTAL: 32  
2019 TOLAL: 36  
2020 TOLAL :28  
2021 TOTAL: 26  
2022 TOTAL :23  
2023 TOTAL: 12
- Solicitud de apoyo por: valoración médica por las diferentes especialidades pediatría, ginecología, neurología, entre otras, tratamiento profiláctico Rx, TAC, Ultrasonidos, estudios de laboratorio, etc
- Niños Recién Nacidos a 18 años  
2018 TOTAL: 26  
2019 TOLAL: 32  
2020 TOLAL :25  
2021 TOTAL: 30  
2022 TOTAL :27  
2023 TOTAL: 16



- Solicitud de apoyo por: valoración médica por las diferentes especialidades pediatría, urología, neurología, entre otras, tratamiento profiláctico Rx, TAC, Ultrasonidos, estudios de laboratorio, etc
3. **¿Cuáles son los canales que la esta Comisión de Atención a Víctimas pone a disposición para que las víctimas puedan presentar solicitudes de apoyo? (correo electrónico, a través de la página web, presencial, entre otros) ¿Cómo se socializan estos canales a las víctimas para que los conozcan y puedan realizar sus solicitudes de apoyo?**
- Presencial: paseo de los Cisnes número 49, colonia La Asunción, C.P. 52172, Metepec, Estado de México.  
Teléfono: (722) 275 8664  
Correo electrónico: [comisionada.ceav@edomex.gob.mx](mailto:comisionada.ceav@edomex.gob.mx)  
Página oficial: <http://ceavem.edomex.gob.mx>  
Facebook: @CEAV.Edomex  
Twitter: @CEAVEM  
Instagram: ceav.edomex
4. **¿Existen convenios de coordinación y canalización con instituciones médicas? De ser afirmativa la respuesta, favor de indicar cómo son estos convenios y con qué instituciones médicas los tienen.**
- Actualmente se cuenta con 1 convenio de Coordinación con el ISSEMyM, mismo que se describe a continuación:
  - Convenio de Colaboración con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), teniendo como Objeto: Coadyuvar en las tareas de atención para la evaluación psicológica, atención psicoterapéutica y/o tanatológica en las Clínicas de Estrés Postraumático para víctimas y ofendidos del delito, cuando deriven de la comisión de un hecho delictuoso de alto impacto y de violaciones a derechos humanos, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos.
5. **¿Qué criterios se toman en cuenta para la canalización a instancias médicas? (lugar de residencia de la víctima, necesidades específicas, traslados, etc.)**
- Padecimiento y/o diagnóstico que presenta al momento de solicitar la canalización médica, lugar de residencia de la víctima, traslados.
  - Contacto con la víctima o familiares según sea el caso.
  - Respecto a las canalizaciones de víctimas y ofendidos a servicios de atención psiquiátrica se ha logrado identificar la ubicación de las clínicas y hospitales del ISSEMyM y del ISEM que cuentan con atención especializada en psiquiatría o paidopsiquiatría, siendo este el primer criterio a considerar al momento de realizar la canalización, otros criterios son la edad del usuario, su domicilio, el diagnóstico y el tipo de atención que requiere.
6. **¿De qué manera esta Comisión de Atención a Víctimas se asegura de que la institución a la que canalizan a las víctimas tenga lo necesario para atender la necesidad específica de las víctimas? (especialistas, material, disponibilidad, condiciones adecuadas, entre otras)**
- 

- El área de trabajo social se mantiene en coordinación con el sector salud, se envía oficio de canalización a las víctimas y ofendidos; en caso de que las instituciones de salud no cuenten con los insumos necesarios para la atención médica, se realizan peticiones para poder someter al comité evaluador.
  - Aunado a la identificación de las instituciones públicas que brindan atención especializada en materia de psiquiatría y paidopsiquiatría, se ha firmado un acuerdo con las clínicas de Estrés Postraumático del ISSEMyM y se cuenta con un acuerdo con el ISEM, esto permite garantizar que, las instituciones a las que son canalizados los usuarios cuenten con la atención especializada que requiere.
- 7. Atendiendo a los principios de publicidad y transparencia establecidos en el artículo 4 de la Ley General de Víctimas ¿Con qué protocolos cuenta esta Comisión para brindar toda la información necesaria a las víctimas acerca de su canalización a otras instituciones, tratamientos, seguimiento, entre otros?**
- No existe protocolo de seguimiento y/o acompañamiento para las víctimas que son remitidas a otras instituciones de salud. Ello depende, de las necesidades de cada víctima u ofendido.
- 8. ¿Existe un protocolo de seguimiento y/o acompañamiento por parte de esta Comisión cuando las víctimas son remitidas a otras instituciones de salud? De ser afirmativa la respuesta favor de indicar en qué consiste este acompañamiento/seguimiento.**
- En la actualidad no existe un protocolo de seguimiento y/o acompañamiento para las víctimas que son remitidas a otras instituciones de salud. No obstante, en el Convenio con las clínicas de estrés postraumático se encuentra establecido el procedimiento que debe cumplirse para realizar una canalización al servicio de psiquiatría. En el caso del ISEM, se cuenta de igual forma con un procedimiento para dichas canalizaciones.
- 9. ¿Esta Comisión brinda apoyos de traslado, alimentación y alojamiento cuando la institución al que la víctima es canalizada se encuentra fuera de su lugar de residencia? De ser afirmativa la respuesta, favor de indicar:**
- Sí, se apoya con el traslado, alimentación y alojamiento, siempre y cuando se requiera, y este derive de la comisión de un delito.
  - a. ¿Cuántos apoyos / reembolsos de este tipo han sido solicitados de enero de 2018 a la fecha?
  - b. ¿Cuántos apoyos de este tipo han sido brindados de enero de 2018 a la fecha?
  - c. ¿Cuántos apoyos de este tipo han sido negados de enero de 2018 a la fecha?
  - d. ¿Qué elementos se toman en cuenta para brindar o negar estos apoyos/reembolsos?
- No se cuenta con los datos como lo solicita el usuario.
- 10. El art. 8 de la Ley General de Víctimas establece que:**
- “Las víctimas recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas de las entidades federativas según corresponda, de acuerdo a las necesidades*
- 

*inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras, a partir del momento de la comisión del delito o de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento del delito o de la violación de derechos. Las medidas de ayuda provisional se brindarán garantizando siempre un enfoque transversal de género y diferencial, y durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad inmediata.".* En ese sentido:

- a. **¿Cómo interpreta esta Comisión - las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante - en materia de salud?**
- A través de una entrevista inicial, si se requiere atención médica, se realizan todas las gestiones necesarias para salvaguardar al nivel más alto posible el derecho humano a la salud de todas las víctimas y ofendidos.
  - Así mismo, en materia de salud, la Unidad de Atención Psicosocial considera la atención psicológica de emergencia como aquellas medidas de ayuda inmediata, que brindan las y los psicólogos capacitados para ello y que permite a la víctima u ofendido afrontar las respuestas emocionales y psicológicas que surgen de manera inmediata a un hecho victimizante, favoreciendo la expresión de los componentes subjetivos de la situación y el surgimiento de conductas adaptativas frente a la vivencia. De esta forma el personal de la unidad de atención psicosocial brinda auxilios psicológicos, contención emocional y acompañamiento a víctimas y ofendidos cuando la autoridad correspondiente lo solicita
- b. **¿Qué criterios se toman en cuenta para decidir que los padecimientos de salud de las víctimas son directamente derivado del hecho victimizante?**
- No existe ningún criterio para tomar la decisión, se lleva a cabo la canalización médica donde se hacen todos los estudios necesarios que requiere la víctima u ofendido.
- c. **¿Quién es la persona encargada de tomar esta decisión? Favor de adjuntar currículum profesional o, en su defecto, indicar su formación profesional.**
- Mtro. Andrés González García, Encargado de la Dirección de Atención Inmediata y Primer Contacto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
  - Teléfono: 722 275 86 64
  - Correo electrónico: primercontacto@edomex.gob.mx